DICTAMEN UOC Nº 071/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS - ID Nº: 380.275"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 01 de Diciembre de 2020

En atención al Contrato Nº 49/2020, de fecha 23/10/2020, celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y el proveedor **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS.**

ANTECEDENTES.

- El Convenio Modificatorio Nº 01/2020 firmado entre la firma TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ y la FIUNA.
- La Nota DNC N° 26146 /2020 de fecha 27 de noviembre de 2020 en el numeral 3 de los aspectos observados: *Expediente Nº318282: El Art. 63 de la Ley 2051/03 establece: "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate." Sin embargo, la cantidad y consecuentemente el monto a ser ampliado para el ítem Nº1 supera el límite del 20% establecido en la normativa. Solicitamos a la convocante ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente.*

ANALISIS Y SUSTENTO LEGAL:

Que, teniendo en cuenta lo pactado en la Cláusula Quinta del contrato el importe del Convenio Modificatorio Nro. 1, será por el total de Gs. 10.650.000 (guaraníes diez millones seiscientos cincuenta mil), IVA Incluido.

Que, la cantidad y consecuentemente el monto a ser ampliado para el ítem Nº1 del Convenio Modificatorio Nº 01 supera el límite del 20% establecido en la normativa.

Que, se excluye el ítem Nº 1 del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 49/2020, teniendo en cuenta que no se adecua a los lineamientos del Art. 63 de la Ley 2051/03.

Que, La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Que**, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUSICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, menciona: ..."**:....." Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad delos conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, el Decreto Nº 3.264/2020, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469/2020 "Que

Ing. AGUSTIN GAVILAN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y el anexo "A" - Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B"- "Formularios".

Por las razones esgrimidas precedentemente, el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

Suscribir la **Adenda Nº 02 al Contrato Nº 49/2020**, entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la firma TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ, excluyendo el ítem 1 (UPS 3kva) del Convenio Modificatorio Nº 01, por lo que la **Adenda Nº 02 al Contrato Nº 49/2020** será equivalente a **Gs. 7.250.000 (guaraníes siete millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido**, con un **plazo de ejecución de 30 (veinte) días hábiles** a ser contados desde la recepción de la orden de compra----------

Salvo mejor parecer es mi Dictamen.----------

Lic. **AGUSTÍN GAVILÁN VIERA**
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería UNA